



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N°849.-

Santa Fe, 16 de abril de 2025.-

Visto:

El contenido de las Actuaciones 214-E-25 del registro interno de la D.G.S.P., relacionadas con la solicitud presentada por el Subdirector de Compañía de la Unidad Penitenciaria N° 7 – Escuela Penitenciaria “AYTE 2° (CG) Marcos Antonio Sánchez”, la cual propone un Concurso Interno y revalida para integrar el grupo de Instructores del establecimiento;

Y considerando:

Que en relación a la actual proyección institucional de incorporar un gran número de agentes al Servicio Penitenciario provincial, se desprende entre otros, la necesidad de incorporar personal idóneo que integre el grupo de instructores de la Escuela Penitenciaria.

Que habiéndose realizado valoraciones previas, evaluándose los perfiles pretendidos para los integrantes de este grupo en particular, con la correspondiente participación de las áreas intervinientes para estos casos y con la colaboración de los directivos de las Unidades Penitenciarias de la provincia, se propone la realización de un Concurso Interno dirigido al personal perteneciente al cuadro Superior y Subalterno del escalafón Cuerpo General, y cuyo Plan de Capacitación y actualización de conceptos y/o contenidos también se impartirá a los actuales instructores en forma revalidadora;

Que por lo antes expuesto corresponde crear bases para dicho Concurso Interno, donde se establezcan pautas a seguir a los fines de la conformación de un Comité de Selección, el cual se encargará de la calificación de los Antecedentes y Oposición de los postulantes y determinará un Orden de Mérito, destacando que su función será seleccionar a aquellos agentes que por su

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

capacidad puedan garantizar eficacia y eficiencia a través de la aplicación de conocimientos en la labor diaria como educadores y formadores, debiendo desenvolverse de acuerdo a los requerimientos de la Escuela Penitenciaria y las normativas vigentes que rigen sobre ellas;

Que de ser factible su incorporación al referido Grupo, y con posterioridad a la toma del cargo, este agente podrá ser removido de su puesto mediante informe funcional del Director de la Escuela Penitenciaria, visado por la Dirección General de Gestión de Personal o por la Dirección que en su reemplazo funcional corresponda, como así también por las razones de servicio que así lo requieran;

Que, se establece que los postulantes que superen la instancia de inscripción, continuarán con el llamado “Proceso de selección”, constituido por: Evaluación de conocimientos generales, Evaluación de capacidades físicas, Evaluación psicolaboral y por última, Evaluación laboral.

Que, conforme a lo referente a la evaluación de conocimientos generales, la misma comienza con un propedéutico nivelatorio, consistente en tres (03) ejes temáticos sobre conocimientos generales del agente penitenciario, de forma virtual, para dar paso después a la evaluación de conocimientos.

Que las Inscripciones del personal interesado, se llevarán a cabo completando un formulario desde del Portal del Servicio Penitenciario <https://www.santafe.gob.ar/ms/spsf/> dentro de los plazos establecidos en el ANEXO I;

Que consecuentemente, corresponde impulsar el dictado de la norma administrativa pertinente que así lo disponga, por ello;

La Secretaría de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

dirigido al cuadro de personal Superior y Subalterno del escalafón Cuerpo General masculinos y femeninas - que deseen pertenecer al “Grupo de Instructores” de la Escuela Penitenciaria, conforme a lo establecido en las bases de concurso determinadas en el ANEXO I, el cual forma parte integral de la presente.

Artículo 2: ESTIPULAR que la inscripción se realizará completando un formulario

desde del sitio web de Gobierno de la Provincia, en el micrositio oficial del Servicio Penitenciario <https://www.santafe.gob.ar/ms/spsf/>.

Artículo 3: ESPECIFICAR que los postulantes concursarán para prestar servicios en la Unidad Penitenciaria N° 7 – Escuela Penitenciaria “Ayte 2º (cg) Marcos Antonio Sanchez”.-

Artículo 4: Destáquese que, de ser factible su incorporación al referido Grupo, y con posterioridad a la toma del cargo, este agente podrá ser removido de su puesto mediante informe funcional del Director del establecimiento, visado por la Dirección General de Gestión de Personal, como así también por las razones de servicio que así lo requieran. -

Artículo 5: ESTABLECER como término para la inscripción de los postulantes el periodo comprendido entre las 07:00 hs. del 21 de abril del 2025 y las 23:59 hs, del día 04 de mayo de 2025, en el sitio web destinado al Servicio Penitenciario. -

Artículo 6: ESTABLECER que el presente llamado a Concurso sea ampliamente difundido por los medios de comunicación informáticos oficiales y publicado en lugares de común circulación dentro del ámbito del Servicio Penitenciario. -

Artículo 7: ESPECIFICAR la bibliografía necesaria que se brindará al Personal inscripto para participar del presente Concurso, la cual estará a disposición del mismo en la web de Gobierno Provincial, micro sitio del Servicio Penitenciario para una apropiada atención y correcto asesoramiento a los inscriptos.-

Artículo 8: Que todas las notificaciones a los postulantes serán mediante correo electrónico que el mismo proporcionará en el formulario correspondiente.-

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

Artículo 9: Que las Direcciones de esta Sede Central, y la totalidad de las Unidades y Organismos dependientes, tomen conocimiento y la intervención que en cada caso correspondan.-

Artículo 10: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cumpliméntese, y archívese. -

REDACTOR
jea
V. B.



DRA. LUCIA MASNERI CALDERARI,
SEC. ASUNTOS PENALES
A/C D.G.S.P.



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE CONFORMACION DEL
GRUPO DE INSTRUCTORES DE LA UNIDAD PENITENCIARIA N°7 – ESCUELA
PENITENCIARIA “AYTE 2° (CG) Marcos Antonio Sánchez”- CUADRO
SUBALTERNO Y CUADRO SUPERIOR-
- ESCALAFÓN CUERPO GENERAL –**

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno para la conformación del grupo de instructores de la Unidad Penitenciaria Nº 7 – Escuela Penitenciaria “AYTE 2º (CG) Marcos Antonio Sánchez”, para el personal perteneciente a los cuadros superiores y subalternos del escalafón Cuerpo General.

Los funcionarios, en un solo acto, deberán postular siempre que cumplan con los requisitos que se propongan.

I - REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

1. Requisitos administrativos de los cargos llamados a Concurso:

- a) Inscribirse mediante la confección de la planilla correspondiente desde el micro sitio web del Servicio Penitenciario.

2. Requisitos generales de los cargos llamados a Concurso:

- a) Pertenecer a la Planta Activa de Personal Superior o Subalterno del Servicio Penitenciario - Escalafón Cuerpo General -
- b) Habilidades comunicacionales.
- c) Presencia.
- d) Aptitudes físicas.
- e) Conocer las normativas vigentes.
- f) Capacidad de flexibilización y adaptación a diferentes situaciones.
- g) Compromiso personal con el desarrollo profesional.

3. Funciones a desempeñar:

Para los cargos a promover: apoyar el desarrollo de las diferentes actividades que permitan el cumplimiento de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.



II. INSTANCIAS Y MODALIDADES DEL CONCURSO: El cronograma puede sufrir modificaciones por situaciones de fuerza mayor, las cuales serán debidamente informadas a los/as postulantes del concurso.

PRIMERA INSTANCIA: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES.

Propedéutico (modalidad virtual):

Se realizará mediante la Plataforma: Espacio de Formación del Conocimiento "Aula Virtual" Santa Fe. En esta instancia, el postulante deberá automaticarse en la convocatoria interna de instructores.

- **EJE 1 (del 05 al 09 de mayo 2025): LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD N°14243, sus actualizaciones y modificaciones respecto de la reglamentación vigente en la Provincia de Santa Fe.**
- **EJE 2 (del 12 al 16 de mayo 2025): LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO N°14234 y sus actualizaciones y modificaciones respecto de la reglamentación vigente.**
- **EJE 3 (del 19 al 23 de mayo 2025): SEGURIDAD PENITENCIARIA y REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA PENITENCIARIA.**

Evaluación de Conocimiento:

Se realizará el miércoles 28 de mayo de 2025 en la Escuela Penitenciaria – Sede Recreo - Ruta 11 km 482. La presente instancia comienza con un propedéutico nivelatorio, consistente en tres ejes temáticos sobre conocimientos generales del agente penitenciario, definidos por Secretaría de Asuntos Penales. La elaboración y organización de este espacio académico estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Personal, la Dirección de Informática y la Dirección de la Escuela Penitenciaria, quienes designarán al personal encargado de confeccionar el examen y realizar su posterior corrección.

"Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres"

El examen, en modalidad presencial y electrónica, se desarrollará por turnos (según la cantidad de inscriptos) en las instalaciones de la Escuela Penitenciaria (U.7) - Sede Recreo. Cada uno de los ejes deberá aprobarse con un puntaje mínimo de seis (06) puntos.

- **Corrección de Exámenes:** 28 de mayo 2025.
- **Notificación de Resultados:** 28 de mayo 2025.

SEGUNDA INSTANCIA: EVALUACIÓN DE CAPACIDADES FÍSICAS.

Fechas: 28 de mayo 2025 en la Escuela Penitenciaria – Sede Recreo - Ruta 11 km 482.

Esta instancia estará a cargo de la Subdirección de Deportes del Servicio Penitenciario, en conjunto con el grupo de docentes de la Escuela Penitenciaria que pertenecen al área correspondiente. Se desarrollará en turnos (según la cantidad de inscriptos y quienes hayan aprobado la Evaluación de Conocimientos).

Consta de cuatro pruebas, que se evaluarán en una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, aprobándose cada prueba con seis (06) puntos, y son de carácter eliminatorio (debe aprobarse cada prueba para poder continuar). El orden en que se tomarán las pruebas es el siguiente:

- **PRIMERA PRUEBA:** Abdominales (Fuerza).
Descripción: El postulante se acuesta de espaldas con las rodillas flexionadas, pies en el suelo y talones a 30–45 cm de los glúteos. Con los brazos cruzados sobre el pecho, se debe realizar la mayor cantidad de abdominales en 30 segundos, contando repeticiones completas. Se permite descansar en la posición superior.
- **SEGUNDA PRUEBA:** Flexo Extensión de Codos (Fuerza).
Descripción: Con los pies juntos y las manos separadas a la anchura de los hombros, el postulante debe realizar flexiones completas en 30 segundos, sin apoyar ninguna parte del cuerpo en el suelo (salvo las manos y puntas de los pies). Se permite descansar únicamente en la fase superior.



DIRECCIÓN GENERAL

Servicio Penitenciario

Ministerio de Justicia y Seguridad

- **TERCERA PRUEBA:** Test de 1000 Metros (Potencia Aeróbica).

Descripción: Consiste en cubrir 1000 metros en el menor tiempo posible. Para aprobar, los varones deben hacerlo en un tiempo mínimo de 4'30" y las mujeres en 4'55", manteniendo una velocidad constante desde el inicio hasta el final.

- **CUARTA PRUEBA:** Circuito de Coordinación Dinámica General.

Descripción: El postulante, al inicio de la prueba, deberá desplazarse a máxima velocidad realizando un circuito que incluye sortear vallas y postes de forma precisa. Se registra el tiempo al tocar el suelo tras pasar el último obstáculo. No se permite derribar ningún elemento; de hacerlo, la prueba se anula.

Nota: Previo al inicio del examen, cada postulante deberá firmar una declaración jurada indicando que se encuentra en condiciones óptimas para realizar las evaluaciones físicas, y deberá presentar un certificado médico de aptitud física. Además, personal de SANIDAD estará presente durante toda la jornada para verificar esta declaración.

- **Corrección de Exámenes:** 28 de mayo 2025.
- **Notificación de Resultados:** 28 de mayo 2025.

TERCERA INSTANCIA: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.

Fechas: Del 29 de mayo al 30 de mayo de 2025 en la Sede Recreo (Ruta 11 km 482).

Consistirá en la realización de una entrevista psicolaboral mediante una Junta de Profesionales, en la cual se evaluará si el perfil psicológico del postulante se adecúa al perfil requerido para ejercer como instructor en la Escuela Penitenciaria. El resultado se expresará como APTO/A o NO APTO/A.

- **Elaboración de Dictamen:** 30 de mayo de 2025.
- **Notificación de Resultados:** a confirmar.

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL

San Jerónimo 1170

(0342) 4573028 / 4572999

Santa Fe (Cp. 3000)

CUARTA INSTANCIA: EVALUACIÓN LABORAL.

Fechas: Del 02 al 03 de junio de 2025 en la Escuela Penitenciaria – Sede Recreo.

Esta instancia estará destinada a seleccionar al candidato que mejor se adecúe a los perfiles buscados para los instructores de la Escuela Penitenciaria. El examen está diseñado para medir las habilidades, competencias, experiencias y conocimientos del personal que ya forma parte de la organización. Se evaluará sobre una escala de uno (01) a diez (10) puntos, debiendo aprobarse con un mínimo de seis (06) puntos.

La información obtenida en cada evaluación tendrá carácter confidencial, en conformidad con la reglamentación vigente.

CONFORMACION DEL ORDEN DE MERITO

- **El puntaje final se calculará como la sumatoria de:**
 - El promedio de los tres subejes de Conocimiento.
 - El puntaje de la Prueba Física.
 - El puntaje de la Entrevista Laboral.
- **En caso de empate:**
 1. Mayor puntaje en la Entrevista Laboral.
 2. Mayor antigüedad en el Servicio.
 3. Orden de mérito del último ascenso.

El orden de mérito será elevado a la Dirección General del Servicio Penitenciario para su aprobación y posterior ofrecimiento de cargo según las necesidades.

III. DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO

1. Los funcionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso.
2. Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

3. No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de sexo, estado civil, y otro factor que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades.
4. Los postulantes que presenten alguna discapacidad o patología al momento de ser examinados por la junta médica y que no pudieran realizar las pruebas físicas, no podrán continuar con el proceso, siendo este punto automáticamente excluyente.
5. Para todos los efectos de notificación se utilizará: correo electrónico - notificación por parte de la Secretaría de la Unidad de dependencia y/o cédula al domicilio obrante en el legajo.

IV. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Los interesados para inscribirse deberán completar el formulario que estará a disposición en la página web de Gobierno, en el micro sitio del Servicio Penitenciario.

Será responsabilidad de los Jefes de Secretaría y/o Jefes de Personal de garantizar la difusión, debiendo publicar avisos en lugares públicos y visibles difundiendo este llamado a concurso.

El período para inscribirse forma parte de la Norma legal en puntos anteriores.

ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTULANTE CONSIGNAR EN SU POSTULACIÓN (ENTRE OTROS), CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA NOTIFICARLOS O EVENTUALMENTE CONTACTARLOS.

IMPORTANTE: Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán inscribirse.

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Del Comité de Selección:

Para el desarrollo de este concurso se creará un Comité de Selección, que estará conformado por la Dirección General de Gestión de Personal, Dirección de la Escuela Penitenciaria, Subdirección de Compañía de la Escuela Penitenciaria y Subdirección de Estudio de la Escuela Penitenciaria. –

En el caso de ausencia de algún integrante del Comité de Selección, asumirá el funcionario que siga en cargo de la planta respectiva.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurran el 100% de sus integrantes. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en un Acta.

El Comité de Selección será presidido por la Directora General de Gestión de Personal.

2. De la forma en la que se ejecutará la Promoción:

En el concurso serán promovidos a los cargos vacantes, los funcionarios que obtengan el mayor puntaje. Generando un orden de mérito que será considerado al surgir nuevas o futuras vacantes.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.

VI. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Con el resultado de la o las evaluaciones por parte del Comité de Selección, se deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, ordenados en forma decreciente con los puntajes totales.



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

La nómina debidamente firmada por los integrantes del Comité de Selección se adjuntará al expediente formado junto con la documental. Los resultados se enviarán vía correo electrónico registrado por el agente al momento de notificar los mismos en el plazo de un día.

VII. DE LOS RECURSOS

Los postulantes tendrán un plazo de tres (03) días hábiles, desde la fecha de notificación de sus resultados, a los fines de presentar nota recursiva al Comité sobre la asignación de su puntaje.

Las apelaciones podrán ser presentadas en la unidad de destino de los postulantes o en la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Los recursos serán por escrito y dirigidos al Comité y en él deben señalarse claramente el o los factores y las razones de su apelación.

El Comité, resolverá sobre dichas apelaciones dentro de un día hábil señalado en el cronograma de actividades.

VIII. ETAPA FINAL

Una vez resueltas las presentaciones recursivas, los resultados finales se publicarán y se ofrecerán los cargos a los postulantes ganadores. Se notificará personalmente en su secretaría o vía correo electrónico al agente seleccionado, quien deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo. Si así no lo hiciere, se nombrará al funcionario con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación y según las vacantes que disponga la Dirección General de Gestión de Personal.

Si no hubiere postulantes a los cargos para los cuales se llamó a concursar o ninguno de los postulantes hubiese obtenido el puntaje mínimo para ser considerado como postulante idóneo, el concurso será declarado total o parcialmente desierto,

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

según corresponda. En tal caso, el Director General y/o el de Gestión de Personal podrá realizar un nuevo llamado a concurso o si la urgencia así lo determine podrá hacer usos de sus facultades que le fueron conferidas para solicitar mediante nota a la Dirección General del Servicio Penitenciario completar los puestos orgánicos.

Finalizado el concurso interno la superioridad administrativa del Servicio Penitenciario o quien éste delegue su firma emitirá las resoluciones que procedan con los nuevos nombramientos, los cuales comenzarán a regir a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo que corresponda.



DRA. LUCIA MASNERI CALDERARI
SEC. ASUNTOS PENALES
A/C D.G.S.P.



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO II

NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

Titular: Directora General de Gestión de Personal **PREF (CG) GABRIELA TARNOWSKI**

TITULARES

Subdirector General de Gestión de Personal **SUBPREF (CG) ESTEBAN SCHMITHALTHER.**

Director de la Unidad Penitenciaria N° 7 – Escuela Penitenciaria **ALC MY (CG) GUSTAVO TABISI.**

Subdirector de Compañía - Unidad Penitenciaria N° 7 – Escuela Penitenciaria **ADJ PR (CG) JONATAN ANDINO.**

Subdirectora de Estudio - Unidad Penitenciaria N° 7 – Escuela Penitenciaria **ALC (CG) ANALIA TOSSO.**



MARÍA LUCIA MASNERI CALDERARI
SEC. ASUNTOS PENALES
A/C D.G.S.P.

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO III

TEMARIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

- 1) Nociones básicas sobre Ley Orgánica Nº14234.
- 2) Armas de puño y de hombro. Ejecución del disparo. Posiciones. Respiración. Empuñe y sobre empuñe. Progresividad del disparo. Corrección de errores de puntería. Medidas de seguridad.
- 3) Normativa interna Escuela Penitenciaria.

MATERIAL DE ESTUDIO

- Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Nº1.234.
- Manual de Armas G.O.E.P.
- Manual Escuela Penitenciaria.
- Decreto Nº2438.



DRA. LUCIA MASNERI CALDERARI,
SEC. ASUNTOS PENALES
A/C D.G.S.P.

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUCTORES

ESPACIO ACADÉMICO: PROPEDEUTICO (Enseñanza Preparatoria)

FUNDAMENTACIÓN:

Se enmarca en la necesidad institucional de formar de manera integral, gradual y permanente a los agentes del Servicio Penitenciario, encuadrándose en lo dispuesto en el artículo 3º -Ley Orgánica Nº 14234-, que menciona como función del Servicio Penitenciario “*formar y perfeccionar el Personal Penitenciario*”.

Este espacio se dirige a brindar conocimientos y herramientas que faciliten y permitan el logro individual de los objetivos, así como a nivelar los saberes de los Instructores, buscando no solamente aumentar conocimientos sino también unificar criterios académicos; entendiendo que serán formadores de los futuros agentes que conforman este Servicio Penitenciario.

DESTINATARIOS:

Destinado a los postulantes que reúnen administrativamente los requisitos establecidos para participar del proceso de selección para formar parte del cuadro de instructores de la Escuela Penitenciaria de la Provincia Unidad 7 “AYTE 2º (CG) MARCOS A. SANCHEZ”.

ALCANCE:

Este espacio consiste en una capacitación virtual/presencial base para la profundización de conocimientos en las temáticas propuestas, favoreciendo una mejor integración de los agentes seleccionados para el futuro rol de Instructor de la Escuela Penitenciaria.

Esta enseñanza preparatoria funcionará como un componente obligatorio de nivelación introductoria que articulará con el examen de conocimiento, de aprobación necesaria para pasar a la siguiente etapa.

MODALIDAD:

La cursada se desarrollará en modalidad virtual y presencial. Para la modalidad virtual, los alumnos deberán automatricularse en el enlace que se les proporcionará oportunamente, a fin de acceder al aula virtual de la plataforma provincial “Gestión “Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

del Conocimiento". La modalidad presencial se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), según las necesidades del espacio académico y se informará oportunamente.

OBJETIVOS:

- 1. Contribuir a la formación integral, gradual y permanente del personal penitenciario:** Este objetivo se alinea con el primer fundamento, que se basa en la necesidad institucional de formar y perfeccionar al personal. El espacio académico actúa como una etapa inicial crucial en este proceso, ya que:
 - **Establece una base sólida para la formación posterior de los futuros agentes:** Al nivelar los conocimientos y desarrollar habilidades más desarrolladas para impartir conocimientos.
 - **Fomenta el desarrollo profesional continuo:** Al motivar a los agentes y clarificar las oportunidades de desarrollo, se sientan las bases para un compromiso con la formación permanente y el perfeccionamiento profesional a lo largo de la carrera.
- 2. Nivelar los conocimientos básicos y facilitar la adaptación al contexto formativo:** Este objetivo se centra en abordar la diversidad de procedencias y experiencias laborales de los ingresantes, como se menciona en el segundo fundamento. Este espacio permite:
 - **Nivelar los saberes:** Proporcionando una base común de conocimientos fundamentales para el desempeño de las funciones penitenciarias y para el posterior desarrollo de la formación específica. Esto incluye conceptos básicos del contenido de los Ejes Temáticos propuestos.
 - **Introducir a la cultura institucional y a las dinámicas de aprendizaje:** Familiarizar a los agentes con la estructura, los valores y las normas del Servicio Penitenciario, así como con las metodologías de enseñanza y aprendizaje que se utilizarán en la formación. Esto facilita la adaptación a un nuevo entorno y reduce ciertas diferencias de aprendizaje.



3. Fomentar la motivación y el compromiso con la formación y la institución:

Un espacio de nivelación académica no solo se centra en la transmisión de conocimientos, sino también en la creación de una zona de encuentro, reflexión y motivación. Permite:

- **Generar un sentido de pertenencia:** incentivar la integración entre los ingresantes, creando lazos de compañerismo y un ambiente de apoyo mutuo. Esto contribuye a fortalecer el compromiso con la institución y con la formación.
- **Promover la reflexión sobre el rol del agente penitenciario:** Abrir un espacio de diálogo y reflexión sobre los desafíos, las responsabilidades y la importancia del rol del agente penitenciario en la sociedad, lo que contribuye a fortalecer la vocación de servicio y el compromiso ético.

CONTENIDOS:

EJE TEMÁTICO N° 1-

- LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD N° 14.243 SUS ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES CON RESPECTO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN LA PCIA DE SANTA FE.

Principios generales

Modalidades básicas de la ejecución.

Prisión domiciliaria. Supervisión de institutos de soltura y medidas no privativas de libertad.

Normas de trato. Régimen disciplinario.

Conducta y concepto.

Normas de trato para internos de alto perfil.

Contenidos básicos del Derecho: normativa del código penal argentino.

Normativa del código penal argentino.

Normativa del código procesal penal de Santa Fe

EJE TEMÁTICO N° 2-

- LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO.

Disposiciones Generales.

Funciones.

Estado Penitenciario.

Organización del Personal-Estructura Escalonaria

Situación de Revista.

Calificaciones.

Ascensos.

Superioridad y Procedencia.

Régimen Disciplinario.

Abandono de Servicio.

Iniciación de Sumario, causales.

Recursos.

Licencias.

Organigramas actualizados con funciones.

Revisión dereglamentos generales: Ley 8183/78, Decretos 1090/79, 1091/79 y 4673/80 y 3588/78.

Actos protocolares: actos, uniforme y trato. Normativa de la Administración pública provincial (Decreto 4174/15).

EJE TEMÁTICO N° 3

- SEGURIDAD PENITENCIARIA Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA PENITENCIARIA

Conocimientos básicos sobre Uso de Armas.

PON-TAI.

Sobre el uso de armas: Memo 804. Protocolos: Cadena de custodia, Resguardo, Traslado, Requisa, Protocolo de Minnesota.



Grupos Especiales: G.O.E.P, G.E.C.I.A.P y CANES.

Grupos Operativos: G.O.R.O., Traslado y Custodia - Procedimiento y Control.

Cuidados de elementos provistos.

Decreto 2438/77

OBLIGACIONES DEL CURSANTE:

Considerando el proceso de selección, esta etapa es importante, porque busca nivelar conocimientos y facilitar la adaptación al entorno formativo, un agente cursante deberá aceptar voluntariamente su condición como tal, junto a los siguientes requerimientos generales:

1. **Asistencia y participación activa:** Asistir a todas las reuniones, charlas, clases, tanto virtuales como presenciales (si las hubiera), respetando el ingreso y permaneciendo durante toda la jornada completa. Participar activamente en las actividades propuestas, como debates, trabajos grupales, ejercicios prácticos y foros virtuales, demostrando interés e involucramiento en el proceso de aprendizaje. No se trata solo de estar presente físicamente, sino de contribuir al desarrollo del espacio propedéutico con preguntas, comentarios y aportes relevantes. En el contexto penitenciario, esto podría traducirse en participar en simulacros de situaciones de crisis o debates sobre dilemas éticos.

2. **Cumplimiento con las actividades y tareas asignadas:** Realizar las actividades y tareas propuestas por los docentes/capacitadores dentro de los plazos establecidos. Esto puede incluir la lectura de textos, la elaboración de resúmenes, la resolución de ejercicios prácticos, la participación en foros de discusión en línea, la entrega de trabajos escritos, esto podría implicar la redacción de informes sobre casos hipotéticos, la elaboración de planes de intervención o la presentación de análisis de normativas etc. La puntualidad y la calidad en la entrega de las tareas demostrarán compromiso y responsabilidad.

- 3. Respeto hacia los docentes/capacitadores, compañeros y el espacio de aprendizaje:** Mantener una actitud de respeto hacia los docentes/capacitadores y compañeros, evitando interrupciones, comentarios despectivos o cualquier otra conducta que perturbe el desarrollo del espacio. Respetar las opiniones de los demás, incluso si son diferentes a las propias, fomentando un ambiente de diálogo constructivo. Cuidar las instalaciones y los recursos materiales que se pongan a disposición. En el contexto penitenciario, esto implica también respetar la confidencialidad de la información que se maneje durante el espacio propedéutico y mantener un comportamiento profesional en todo momento.
- 4. Compromiso con el aprendizaje y la superación personal:** Mostrar una actitud proactiva hacia el aprendizaje, buscando comprender los contenidos, realizando preguntas cuando sea necesario y buscando recursos adicionales para profundizar en los temas de interés. Demostrar interés en superar las propias dificultades y mejorar el desempeño. Esto implica dedicar tiempo al estudio y la realización de las tareas, incluso fuera del horario del propedéutico. En el contexto Penitenciario, esto podría traducirse en la búsqueda de información sobre nuevas técnicas de intervención o la reflexión sobre las propias prácticas profesionales.
- 5. Utilización adecuada de los recursos y plataformas virtuales:** En caso de que el taller incluya componentes virtuales, utilizar de manera responsable y ética las plataformas y recursos digitales puestos a disposición. Esto implica acceder a la plataforma con regularidad, participar en los foros de discusión, descargar los materiales de estudio, entregar las tareas a través de los canales habilitados y respetar las normas de netiqueta (etiqueta en internet). Evitar el uso indebido de la plataforma, como la difusión de información confidencial o la realización de actividades no relacionadas con el espacio propedéutico

Es importante destacar que estas obligaciones son necesarias, y pueden variar según las características específicas del espacio académico. En general, buscan



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

asegurar un ambiente de aprendizaje efectivo y respetuoso, y fomentar el compromiso de los participantes con su propio desarrollo profesional. En el contexto del Servicio Penitenciario, el cumplimiento de estas obligaciones reviste una importancia aún mayor, dada su naturaleza delicada y la responsabilidad que implica el trabajo en este ámbito.

INTERRUPCIÓN Y SEPARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Será requisito indispensable la participación activa y/o cumplimiento pleno y puntual en todas las actividades propuestas, en las modalidades virtuales y/o presenciales que se dispongan, y en los sus plazos o términos que sean requeridos. El incumplimiento de lo antes descrito será tomado como un motivo de interrupción en el proceso de selección por parte del postulante impidiéndole continuar con el proceso de selección y siendo separado del mismo.

ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Será causal de separación directa y anulación de participación del postulante en el proceso de selección inmediatamente sea observada la comisión de actos de falsedad o irregularidad, y acarreará el correspondiente trámite administrativo disciplinario; incluso después de superada y/o aprobada cualquiera de las fases o etapas que componen el proceso de selección.

REQUERIMIENTO DE LA INSTANCIA

Para asegurar la integridad académica, el incumplimiento en las actividades que sean propuestas, tanto inasistencias y/o no participación serán condicionantes absolutos; y resultarán como motivo de interrupción en el proceso de selección y consecuentemente impedimento de continuidad en el mismo.

La superación del espacio académico es indispensable para poder acceder a la Evaluación de Conocimiento, completando así la “instancia de Evaluación de Conocimientos”.

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

